



Nota de Prensa

En relación con la información aparecida hoy en la portada del diario El Mundo, con el titular "*Una orden del Fiscal favorece a los procesados del caso Faisán*", la Fiscalía General del Estado desea precisar que:

1. La Circular 2/2011 de la Fiscalía General del Estado sobre la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 5/2010 relativa a las organizaciones y grupos criminales, no constituye ni contiene una "orden" del Fiscal General del Estado, sino que se trata de un análisis jurídico, llevado a cabo por los servicios técnicos de la Fiscalía General, **deliberado de forma colegiada y aprobado por la Junta de Fiscales de Sala**, con el fin de aclarar, con carácter general, las dudas de interpretación o aplicación de las nuevas normas que puedan plantearse a los Fiscales.
2. Dicha Circular, en consecuencia, no tiene por objeto el análisis de la naturaleza jurídica de la colaboración con banda armada –puesto que tal materia no fue objeto de reforma- sino que la cuestión a la que se refiere la información se menciona de manera completamente tangencial en la Circular, al **transcribir literalmente** el texto de seis sentencias del Tribunal Supremo, con el objeto de distinguir entre la integración y la colaboración con las organizaciones criminales, sin comentario alguno en cuanto al requisito de la "adhesión ideológica", puesto que como queda dicho no era objeto de estudio en ese documento.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Gabinete de Prensa

Tel.: 91.335.21.48

Fax: 335.22.70

gabinete.prensa@fiscalia.mju.es



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

3. En cualquier caso, la Circular, fechada y publicada el 2 de junio de 2011, no ha podido materialmente influir, en modo alguno, en el criterio adoptado (en virtud de razonamientos y valoraciones de estricta naturaleza jurídica y con plena autonomía de decisión) por la Fiscalía de la Audiencia Nacional sobre la concurrencia o no del delito de colaboración con banda armada en el denominado "caso Faisán", puesto que como es público y notorio, dicha Fiscalía ya expresó públicamente su criterio contrario a la concurrencia del referido tipo delictivo en la vista de apelación que tuvo lugar el pasado 24 de marzo, varios meses antes por tanto de la publicación de la citada Circular.

15 de julio de 2011

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Gabinete de Prensa

Tel.: 91.335.21.48

Fax: 335.22.70

gabinete.prensa@fiscalia.mju.es

Nota: La información contenida en esta nota de prensa puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes